

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 17 de enero de 2024
P.I.E. N° 172/2023-2024

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita al Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública "1. Informe, cuántos internos/as del Centro de Rehabilitación y Reinserción Social "Qalauma", reciben atención del SEPDEP. --- 2. Informe, de manera cuantitativa cuál es la situación procesal de los/as internas/os atendidos por el SEPDEP. (detenidos preventivos, cumpliendo medidas de rehabilitación, etc). Adjunte documentación de respaldo digital y físico. --- 3. Informe, cuál es la frecuencia de visita de los/as abogados/as del SEPDEP al mencionado Centro; cuánto tiempo disponen los profesionales para la atención de los/as internos/as. --- 4. Informe, qué planes ha desarrollado el SEPDEP para la atención continua de los/as internos/as del indicado Centro. Adjunte documentación de respaldo digital y físico. --- 5. Informe, los resultados cuantitativos de las acciones emprendidas por el SEPDEP en este Centro de Rehabilitación."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

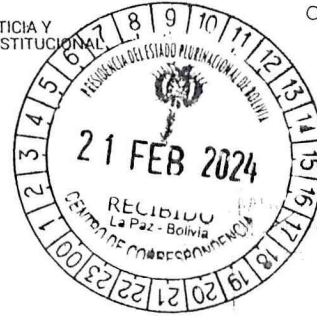


MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Hoja de Ruta : MJT-DESP-NE-2-191-2024

Cite : MJT-DESP-NE-2-191-2024

Fecha Emisión : 20-02-2024



La Paz, 20 de febrero de 2024

Señor: Lic. Luis Alberto Arce Catacora. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente. -

22 FEB 2024

Handwritten notes and stamps at the bottom right.

REF.: RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 172/2023-2024



Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 172/2023-2024 de fecha 17 de enero de 2024, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores y el Senador Pedro Benjamín Vargas Fernández - Primer Secretario de la Cámara de Senadores, recepcionada en fecha 31 de enero de 2024 por esta Cartera de Estado, mediante la cual se solicita se informe sobre cinco (5) interrogantes efectuadas por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat.

Al respecto, tengo a bien absolver el cuestionario planteado, dando respuesta a lo solicitado en el instrumento de fiscalización:

- PREGUNTA 1: "Informe, cuántos internos/as del Centro de Rehabilitación y Reinserción Social "Qalauma", reciben atención del SEPDEP.
PREGUNTA 2: "Informe, de manera cuantitativa cuál es la situación procesal de los/as internas/os atendidos por el SEPDEP.
PREGUNTA 3: "Informe, cuál es la frecuencia de visita de los/as abogados/as del SEPDEP al mencionado Centro; cuánto tiempo disponen los profesionales para la atención de los/as internos/as".

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 1, 2 y 3:

El Servicio Plurinacional de Defensa Pública - SEPDEP, institución descentralizada bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, encargada del régimen de defensa penal pública de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente, informa que actualmente brinda defensa legal a ciento veintinueve (129) privados de libertad en el Centro de Rehabilitación Qalahuma, realizando visitas cada 15 días, los días martes de horas 10:30 a 12:20 aproximadamente.

Handwritten signature 'A'



Av. 16 de Julio N° 1769 · Central Piloto: 2158900 - 2158901 www.justicia.gob.bo

Este documento puede ser verificado en https://zero.justicia.gob.bo/verificar?cite=MJT-DESP-NE-2-191-2024



Handwritten marks and numbers at the bottom right.

Asimismo, se informa que de los 129 privados de libertad 32 cuentan con sentencia ejecutoriada, no pudiendo proporcionar mayor detalle respecto a la situación procesal de las personas atendidas por el SEPDEP toda vez que el Artículo 11 de la Ley N° 463 – Ley del Servicio Plurinacional de Defensa Pública – SEPDEP, establece la OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, señalando textualmente lo siguiente: "I. El Servicio Plurinacional de Defensa Pública tiene la obligación de mantener reserva sobre la información y hechos bajo investigación criminal que conozca con relación a casos concretos, pudiendo únicamente proporcionar información institucional. (...). II El personal del Servicio tiene la obligación de guardar el secreto profesional, salvo caso de ser necesario para su propia defensa o si la persona patrocinada autoriza su revelación o exista un peligro grave e inminente para la sociedad o el Estado social respectiva; salvo que sea solicitada previa orden judicial y sólo por el interés público".

PREGUNTA 4: "Informe, qué planes ha desarrollado el SEPDEP para la atención continua de los/as internos/as del indicado Centro. Adjunte documentación de respaldo digital y físico".

PREGUNTA 5: "Informe, los resultados cuantitativos de las acciones emprendidas por el SEPDEP en este Centro de Rehabilitación".

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 4 y 5:

De forma preliminar corresponde acotar que conforme dispone el Artículo 3 de la Ley N° 463 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, el SEPDEP proporciona asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a TODA PERSONA denunciada, imputada o procesada carente de recursos económicos y a quienes no designen abogada o abogado para su defensa, desempeñando funciones, no solo en el referido centro sino en TODO EN EL TERRITORIO NACIONAL. En ese sentido la planificación operativa del Servicio Plurinacional de Defensa Pública – SEPDEP, a nivel nacional, así como su seguimiento en el que se describen acciones y resultados cuantitativos, se encuentra disponible en el siguiente link: http://www.sepdep.gob.bo/?page_id=261

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

IMLM/MFCC/AMAV/msr

C.C. Arch.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL
22 FEB 2024
Hrs. 11:10 Fojas
La Paz - Bolivia

Juan Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Mario F. Castro Cordero
VOBO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

M.J.T.I.
VOBO
M.S.R.
ANÁLISIS JURIDICO